

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-001-0000088

Cajamarca, 30 de Marzo del 2017

VISTO;

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC que "Aprueba el nuevo Estatuto del SAT Cajamarca"; y el artículo 11°, segundo párrafo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia, y que con la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC, se hace la corrección a la de órgano desconcentrado, especializado que goza de independencia técnica y funcional regido por el artículo 74° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, en virtud del literal e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 542-CMPC, entre otras funciones, corresponde a la Jefatura de la Entidad "Designar, contratar, promover, suspender, remover, cesar y despedir, con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT CAJAMARCA".

Que, en tal sentido, se ha verificado que el Arq. Jimmy Miguel Díaz Rabanal, reúne los requisitos establecidos para asumir por encargatura temporal la Jefatura del Departamento de Fiscalización.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 589-CMPC.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR en forma temporal al Arq. **Jimmy Miguel Díaz Rabanal** a partir del 01 de Abril del 2017 la Jefatura del Departamento de Fiscalización.

SEGUNDO.- DISPONER se otorgue al trabajador designado, y mientras dure su encargatura temporal, la remuneración y demás conceptos laborales que corresponden a la plaza presupuestada.

TERCERO.- PRECISAR que al término de la encargatura temporal efectuada, el trabajador regresará a su plaza de origen y con las condiciones básicas que tenía antes de la misma.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o documento interno que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. James Fabus Cantarico
JEFE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

C.c.
Interesado
Jefatura
G. Operaciones
G. de Administración
Recursos Humanos

003818

CAJAMARCA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT RECIBIDO
Dpto. de Fiscalización

Fecha: 30-03-2017
Hora: 11:20 am
Firma: 

CAJAMARCA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT RECIBIDO
Gerencia de Administración

Fecha: 30-03-17
Hora: 
Firma: 

CAJAMARCA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT RECIBIDO
Gerencia de Operaciones

Fecha: 30-03-17
Hora: 11:21 A.M.
Firma: 

CAJAMARCA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT RECIBIDO
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 30-03-17
Hora: 
Firma: 